

PROTECCIÓN DE LA PLURALIDAD CULTURAL EN LA ANTROPOLOGÍA Y EL DERECHO

Miguel Fuentes Huerta

En la constitución de 1993, se analizan los derechos constitucionales de las minorías culturales para debatir cuáles son las limitaciones del objetivo general de las normas constitucionales de uniformar los derechos de los ciudadanos. También se discute, desde la antropología, en qué medida un tratamiento "especial" de las minorías culturales es discriminatorio y puede terminar uniformando los diferentes derechos locales y congelando la dinámica y la flexibilidad de los derechos alternativos. Se estudiarán algunos antecedentes como el gran avance jurídico que tuvo la protección de las minorías culturales en el Virreinato, gracias al desarrollo del Derecho Indiano. También se revisarán los factores que han hecho que las minorías aborígenes sean un tema fundamental, aplicando conceptos de la ecología de la diversidad para precisar las características de la metrópoli moderna y la conciencia del respeto a la minorías políticas en el sistema democrático.